

Premio a la mejor obra de reportaje, documental y ficción: 500.000 pesetas.

Accésit: Un máximo de quince de 100.000 pesetas cada uno.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos y retenciones según ley.

Octava.—El Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia, durante 1999, de las obras premiadas en el certamen por centros y salas especializados de carácter no comercial.

Novena.—La inscripción en esta muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

3270 *ORDEN de 28 de enero de 1998 por la que se convoca el Certamen de Fotografía Injuve, 1998.*

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidos al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas las muestras y certámenes de fotografía. A través de éstas se viene ampliando el marco de oportunidades de aquéllos, tanto para dar a conocer sus creaciones como para alcanzar un conocimiento más amplio de las de otros fotógrafos españoles.

Tomando en consideración el doble aspecto creativo y documental de la fotografía, se ha decidido realizar un certamen de amplia difusión entre los jóvenes en el que se contemplan de forma integrada las posibilidades artísticas y sociales de esta disciplina.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el Certamen de Fotografía Injuve 1998, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Madrid, 28 de enero de 1998.

ARENAS BOCANEGRA

Ilma. Sra. Secretaria general de Asuntos Sociales e Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—La modalidad de este Certamen será la fotografía, con técnica, formato y tema abiertos.

Segunda.—Podrán inscribirse, individualmente o como grupo, los jóvenes de nacionalidad española y los que sean ciudadanos de los demás países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años de edad el 31 de diciembre de 1998.

Tercera.—La inscripción se realizará de acuerdo con las siguientes posibilidades:

a) En las Comunidades Autónomas que hagan convocatorias para seleccionar participantes en este Certamen, la inscripción se realizará por los jóvenes interesados a través de aquéllas, observando las normas que dicten al efecto.

b) En las Comunidades Autónomas que no realicen convocatorias propias para seleccionar participantes en este Certamen, la inscripción se realizará por los jóvenes interesados mediante la presentación de la documentación que se especifica en la base cuarta, al Instituto de la Juventud/Certamen de Fotografía 1998 (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Plazo de inscripción y documentación:

a) Las Comunidades Autónomas que realicen convocatorias propias para participar en este Certamen, remitirán al Instituto de la Juventud, antes del 10 de junio de 1998, la siguiente documentación por cada participante:

Datos personales: Nombre, apellidos, edad, dirección y teléfono.

Dossier o portafolio de copias de cinco fotografías como mínimo (en ningún caso se considerará obra original). En el dossier figurará la relación de fotografías presentadas indicando su formato real.

Currículo.

Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos españoles.

Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de ciudadanos de los demás países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

b) Los participantes procedentes de las Comunidades Autónomas que no realicen convocatoria propia para participar en este Certamen, presentarán al Instituto de la Juventud, antes del 10 de junio de 1998, la documentación que se indica en el apartado a) de esta base, pudiendo hacerlo según se dice en el apartado b) de la base anterior.

Quinta.—El Director general del Instituto de la Juventud nombrará un jurado que seleccionará, antes del 15 de julio de 1997, hasta un máximo de 30 fotógrafos o grupos, cuyas obras compondrán la exposición. El fallo del jurado será inapelable y se comunicará a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su adopción.

El Jurado estará presidido por el Director general del Instituto de la Juventud o persona en quien delegue. Formarán parte del mismo los expertos y profesionales de la fotografía, de reconocido prestigio, que aquél designe.

Sexta.—El Instituto de la Juventud realizará una exposición de las obras de los fotógrafos seleccionados según establece la base quinta, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, transporte y seguro. También cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la exposición. Ésta se realizará en el lugar y durante las fechas que aquél determine.

Séptima.—1. El Instituto de la Juventud concederá los siguientes premios:

Primero: 500.000 pesetas.

Segundo: 350.000 pesetas.

Tercero: 250.000 pesetas.

Accésit: Un máximo de diez de 75.000 pesetas cada uno.

2. Los eventuales patrocinadores de este Certamen podrán complementar, de acuerdo con el Instituto de la Juventud, los anteriores premios mediante la entrega de material fotográfico o la financiación de la asistencia de los premiados a talleres, encuentros y muestras de relevancia internacional.

3. Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones según Ley.

Octava.—Las obras que hayan obtenido premio o accésit quedarán en propiedad del Instituto de la Juventud, que también podrá adquirir obras de los restantes seleccionados con destino a sus fondos artísticos.

Novena.—El Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia, durante 1999, de la exposición por espacios españoles o extranjeros especializados.

Décima.—La participación en este Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

3271 *ORDEN de 28 de enero de 1998 por la que se convoca el Campo de Composición Injuve, 1998: La Música en torno a Lorca.*

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidas al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas el Campo de Composición Musical.

Por otro lado, el actual proceso de construcción europea tiene en los jóvenes y la cultura dos de sus elementos básicos, que se apoyan en un mejor conocimiento de los grandes movimientos artísticos y de aquellos creadores que han ido formando nuestro acervo cultural. En este sentido, durante 1998 se conmemora el centenario del nacimiento de Federico García Lorca, sobre cuya figura y obra crearon diversas composiciones importantes autores contemporáneos, tanto españoles como extranjeros.

Así, para favorecer y estimular la formación y la adquisición de destrezas de los jóvenes compositores en el campo de la música, y con el fin de complementar su desarrollo profesional, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el Campo de Composición Injuve, 1998: La música en torno a Lorca, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de esta actividad.

Madrid, 28 de enero de 1998.

ARENAS BOCANEGRA

Ilma. Sra. Secretaria general de Asuntos Sociales e Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—Podrán participar en el Campo de los jóvenes españoles, iberoamericanos y europeos, que dominen el idioma español, sean estudiantes o graduados de conservatorio o centros musicales interesados en la creación e interpretación musical del siglo XX, y no superen los treinta y cinco años de edad el 31 de diciembre de 1998.

Segunda.—El Campo se celebrará en el Centro Eurolatinoamericano de Juventud (CEULAJ) de Mollina, Málaga, en fechas comprendidas entre el 23 de agosto y el 6 de septiembre de 1998.

Tercera.—El Instituto de la Juventud, a propuesta de una comisión de expertos nombrada por su Director general, seleccionará hasta un máximo de cincuenta alumnos.

Cuarta.—1. Para la selección a que se refiere el apartado anterior se presentará debidamente cumplimentado el boletín de inscripción que figura al final de estas bases, al que se adjuntará la siguiente documentación:

Documento nacional de identidad, pasaporte o documento que acredite su edad y nacionalidad.

Currículo.

Cualquier otra documentación que se considere oportuna para demostrar su calidad e interés.

2. Los participantes compositores enviarán cuantas partituras, de las que sean autores, consideren oportuno.

Para concurrir a los premios que se establecen en la base duodécima, los compositores que lo deseen podrán enviar obras inéditas para piano, violín, violonchelo y clarinete, o cualquier combinación de dichos instrumentos.

Quinta.—La documentación mencionada en la base anterior deberá remitirse al Instituto de la Juventud, Campo de Composición Injuve, calle José Ortega y Gasset, número 71, 28006 Madrid (España), pudiendo hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entre los que se

encuentran, en el exterior, las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el país correspondiente.

Sexta.—El plazo de presentación de la documentación finalizará el 25 de junio de 1998.

Séptima.—El fallo de la comisión de expertos será inapelable, y se dará a conocer a los seleccionados antes del día 15 de julio de 1998.

Octava.—El Campo será dirigido por don Cristóbal Halffter, quien impartirá las clases junto con don Javier Darías, don Tomás Marco y don Mauricio Sotelo.

Novena.—Contenido del Campo: Versará sobre el análisis de obras escritas en torno a Lorca por compositores como don Gustavo Pittaluga, don Federico Elizalde, don Cristóbal Halffter, don Manuel Castillo, don Manuel Angulo, don Agustín Charles, don Antón García Abril, doña Zulema de la Cruz, don Federico Mompou, don Manuel Balboa, don José Peris, don Miguel Ángel Coria, don Jesús Villa Rojo, don Tomás Marco, don Mauricio Ohana, don Silvestre Revueltas, don Dimitri Shostakovich, don Wolfgang Fortner, don Emil Cosetto, don Julián Bautista o don Luigi Nono. Dichas obras serán seleccionadas por el profesorado del Campo.

Décima.—En paralelo al análisis mencionado en la base anterior se programarán las audiciones de las obras de los compositores participantes, así como la presentación de sus propias obras por compositores invitados al Campo.

Además, se realizarán una serie de conciertos y se contará con la colaboración de una orquesta de reconocido prestigio, que interpretará el concierto de clausura del Campo. Los ensayos de la orquesta servirán para complementar los trabajos de análisis realizados.

Undécima.—La cuota de inscripción para los participantes en el Campo será de 50.000 pesetas, o su valor en moneda extranjera, y comprende el alojamiento, la manutención y las clases.

Duodécima.—Premios: El Instituto de la Juventud otorgará, a propuesta de la comisión de expertos, un máximo de cuatro premios de 100.000 pesetas cada uno.

Las obras que hayan obtenido premio serán interpretadas durante los días de celebración del Campo de Composición.

La comisión de expertos podrá proponer el encargo de una obra a uno de los premiados para ser estrenada en la edición de 1999 del Campo.

Becas: El Instituto de la Juventud concederá un máximo de cuatro becas del 100 por 100 de la cuota de inscripción.

Las becas se otorgarán por solicitud expresa al realizar la inscripción, debiendo acreditar que la renta neta anual, por cada miembro de la unidad familiar, es inferior a 550.000 pesetas, adjuntando el impreso de la declaración del impuesto sobre los rendimientos de las personas físicas (IRPF) correspondiente al año 1996 o certificado negativo de la renta, expedido por la Administración de Hacienda correspondiente, cuando la unidad familiar no hubiera estado sujeta a la obligación de declarar, acompañando también declaración de ingresos netos.

Decimotercera.—La inscripción y, en su caso, participación en el Campo supone la aceptación total de las presentes bases.

Campo de Composición Injuve, 1998: La música en torno a Lorca

Boletín de Inscripción

Apellidos:

Nombre:

Edad:

Domicilio:

Localidad:

CP:

Provincia:

País:

Teléfono:

Fax:

(señale con una x lo que proceda)

Nivel de español:

Medio

Alto

Habla

Lee

Escribe

Documentación que presenta:

DNI

Tarjeta de Residencia

Pasaporte

Currículo

Otra documentación

Partituras de las que es autor:

¿ Son inéditas ?

SI

NO

Para Piano

Para Violín

Para Violonchelo

Para
Clarinete

Para combinaciones de los anteriores

Otras

Solicita beca:

SI

NO

Documentación que aporta para la beca:

-----, a ----- de ----- de 1998

Firma:

Instituto de la Juventud. Madrid

3272 *ORDEN de 28 de enero de 1998 por la que se convoca la Muestra de Arte Joven, 1998.*

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidas al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas la Muestra de Arte Joven. A través de ésta se viene ampliando el marco de oportunidades de aquéllos, tanto para dar a conocer sus creaciones como para alcanzar un conocimiento más amplio de las de otros artistas españoles y de los demás países europeos.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar la Muestra de Arte Joven, 1998, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Madrid, 28 de enero de 1998.

ARENAS BOCANEGRA

Ilma. Sra. Secretaria general de Asuntos Sociales e Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—Se establecen cinco modalidades (pintura, escultura, instalación, fotografía y vídeo).

Segunda.—Podrán inscribirse, individualmente o como grupo, los jóvenes de nacionalidad española y los que sean ciudadanos de los demás países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años el 31 de diciembre de 1998.

Tercera.—La inscripción se realizará de acuerdo con las siguientes posibilidades:

a) En las Comunidades Autónomas que hagan convocatorias para seleccionar participantes de esta Muestra, la inscripción se realizará por los jóvenes interesados a través de aquéllas, observando las normas que dicten al efecto.

b) En las Comunidades Autónomas que no realicen convocatorias propias para seleccionar participantes de esta Muestra, la inscripción se realizará por los jóvenes interesados mediante la presentación de la documentación que se especifica en la base cuarta, al Instituto de la Juventud/Muestra de Arte Joven, 1998 (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Plazo de inscripción y documentación:

a) Las Comunidades Autónomas que realicen convocatorias propias para participar en esta Muestra, remitirán al Instituto de la Juventud, antes del 10 de junio de 1998, la siguiente documentación por cada participante:

Datos personales: Nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono y fax. Modalidad por la que se presentan.

Dossier compuesto por fotografías de sus obras, esquemas de los montajes, copias de originales fotográficos, vídeos en VHS y cuanto material documental estimen oportuno.

Currículo artístico.

Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos españoles.

Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de ciudadanos de los demás países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

b) Los participantes procedentes de las Comunidades Autónomas que no realicen convocatoria propia para participar en esta Muestra, presentarán al Instituto de la Juventud, antes del 10 de junio de 1998, la documentación que se indica en el apartado a) de esta base, pudiendo hacerlo según se dice en el apartado b) de la base anterior.

Quinta.—El Director general del Instituto de la Juventud nombrará un jurado que seleccionará, antes del 15 de julio de 1998, hasta un máximo de 20 artistas o grupos, cuyas obras compondrán la Muestra. El fallo del jurado será inapelable y se comunicará a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su adopción.

El Jurado estará presidido por el Director general del Instituto de la Juventud o persona en quien delegue. Formarán parte del mismo los expertos y profesionales de las artes plásticas y visuales, de reconocido prestigio, que aquél designe.

Sexta.—El Instituto de la Juventud realizará una exposición de las obras de los artistas seleccionados según se dice en la base quinta, siendo por cuenta del mismo los gastos del montaje, transporte y seguro. También cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la exposición. Ésta se realizará en el lugar y durante las fechas que aquél determine.

Séptima.—El Instituto de la Juventud podrá adquirir obras de los artistas seleccionados con destino a sus fondos artísticos.

Octava.—Los artistas seleccionados realizarán un viaje a centros artísticos internacionales especializados en arte contemporáneo, organizado y costeado por el Instituto de la Juventud, el cual determinará las fechas y duración del mismo.

Novena.—Con las obras de los artistas seleccionados a que se refiere la base sexta, el Instituto de la Juventud podrá producir una exposición cuyo contenido permita su itinerancia, durante 1999, por espacios españoles o extranjeros especializados en arte.

Décima.—La inscripción en esta Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

3273 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de diciembre de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 19 de diciembre, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre se hacen las oportunas rectificaciones.

En la página 38442, artículo 4, apartado 3, modelo A, donde dice: «... y la correspondiente cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos que correspondiera a dicho salario mínimo ...»; debe decir: «... así como la cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos ...».

En la página 38443, artículo 9, apartado 3, donde dice: «... mediante oferta genérica ...»; debe decir: «mediante oferta ...».

En la página 38443, artículo 10, apartado 1, donde dice: «... el inicio de la obra o servicio conforme a la fecha fijada en la Resolución ...»; debe decir: «... el inicio de la obra o servicio ...».

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

3274 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/593/1997 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por don Francisco José Andrada Sanz y otros, sobre transferencia a las Comunidades Europeas de los Derechos Pasivos de los funcionarios de la Administración Española.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación, o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 20 de enero de 1998.—El Subsecretario, Juan Junquera González.